



REGLAMENTO CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL FONDO PATRIMONIAL DE LA ACADEMIA DOMINICANA DE LA HISTORIA

La Junta Directiva de la **Academia Dominicana de la Historia**, en su sesión ordinaria de Abril 2 del 2003, dictó el siguiente reglamento interno para la creación y el funcionamiento del Fondo Patrimonial.

- 1.- Se crea un Fondo Patrimonial en dinero efectivo que provendrá de los aportes que hagan a la misma los Socios Protectores de la Academia. Podrán igualmente incorporarse a ese Fondo otros ingresos extraordinarios de la Academia, si así lo decidiere la Junta Directiva.
- 2.- El Fondo Patrimonial será mantenido en una o más instituciones bancarias o asociaciones de ahorro, según disponga la Junta Directiva, sea en certificados de ahorro, de inversión, u otro instrumento bancario apropiado y seguro.
- 3.- La Academia dará uso únicamente a las rentas o intereses que produzcan las inversiones en el Fondo Patrimonial, manteniendo inalterado el capital, salvo lo que más abajo se señala.
- 4.- Los referidos intereses serán transferidos a cuentas corrientes de la Academia para ser utilizados en asuntos normales de la institución o en lo que la Junta Directiva disponga. Podrán igualmente ser reinvertidos, si así lo dispone dicha Junta Directiva.
- 5.- La Junta Directiva mantendrá enterados a los Socios Protectores que hubieren hecho aportes al Fondo Patrimonial, de la situación de los mismos, mediante informes periódicos. Estos informes serán hechos también del conocimiento de los Académicos de Número en las sesiones ordinarias de la Academia.
- 6.- Las partidas de capital del Fondo Patrimonial podrán ser excepcionalmente utilizadas por la Academia, a solicitud motivada de la Junta Directiva, si así lo aprueba una mayoría de las 3/4 partes de la matrícula total de los Académicos de Número.
- 7.- El presente reglamento podrá ser modificado por decisión de la Junta Directiva de la Academia, con el voto favorables de por lo menos 4 de sus 5 miembros, decisión que deberá ser refrendada por las ¾ partes de la matrícula total de los Académicos de Número.

FIRMADO: Dr. Roberto Cassá Bernaldo de Quirós, Presidente; Dr. Francisco Henríquez Vásquez, Vicepresidente; Lic. José Felipe Chez Checo, Secretario; Dr. Juan Daniel Balcácer, Tesorero; y Dr. Wenceslao Vega Boyrie, Vocal.

El anterior Reglamento para la Creación y Funcionamiento del Fondo Patrimonial de la **Academia Dominicana de la Historia** ha sido aprobado y refrendando además por los siguientes Académicos de Número.

1. Mu-Kien Adriana Sang Ben (9-4-2003)
2. Eugenio Pérez Montás (9-4-2003)
3. José Luis Sáez Ramo (15-4-2003)
4. Jaime de Jesús Domínguez (16-4-2003)
5. Marcio Veloz Maggiolo (21-4-2003)
6. Manuel Antonio García Arevalo (22-4-2003)
7. Amadeo Julián Cedano (23-4-2003)

8. Fernando A. Pérez Memén (23-4-2003)
9. Bernardo Vega Boyrie (24-4-2003)
10. Carlos Maximiliano Dobal Márquez (2-5-2003)